



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN - CREACIÓN COMISIÓN EQUIDAD DE GENERO

VISTO el Expediente Electrónico N° 09917503-APN-INET#ME/18, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en sus artículos segundo y tercero, sostiene que la educación es un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado, a la vez que la define como una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que a su vez, en el artículo once de la misma ley, menciona como uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo, así como promover en todos los niveles educativos y modalidades la comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación.

Que la Ley de Educación Técnica N° 26.058 en su artículo cuarenta convoca a implementar acciones específicas para “promover la incorporación de mujeres en la educación técnico profesional en sus distintas modalidades, impulsando campañas de comunicación, financiando adecuaciones edilicias y regulando las adaptaciones curriculares correspondientes, y toda acción que se considere necesaria para la expansión de las oportunidades educativas de las mujeres en relación con la educación técnico profesional”.

Que, la tendencia en la Argentina ha sido históricamente que la educación técnica se compone de una matrícula mayoritariamente masculina entre los alumnos, generando una distribución desigual, pese a la participación creciente de las mujeres.

Que el sistema educativo tiene un rol fundamental para revertir las desigualdades y es particularmente importante dar cuenta de las mismas.

Que a fin de hacer efectivos los fines y objetivos de la normativa citada en relación a la igualdad de género, el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA da comienzo a una serie de acciones relativas a mejorar la equidad de género en todos sus niveles, para promover la eliminación de desigualdades en el ámbito educativo.

Que el área de Gestión de la Información del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA, ha venido generando estadísticas a nivel nacional, y analizando toda la información con perspectiva de género, con el fin de dar cuenta las desigualdades que existen en cuanto a la matrícula y a las trayectorias.

Que para promover acciones de inclusión, en 2016 el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA lanzó por primera vez el Fondo Nacional de Investigación de la ETP donde se incluyó la perspectiva de género como uno de los ejes del concurso, con el fin de incentivar la investigación sobre la ETP en esta temática y profundizar en las distintas problemáticas de género que atraviesan a la educación técnica.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA impulsa ámbitos de dialogo y acciones referidas a la temática de genero e igualdad de oportunidades en la educación, resultando importante su articulación con los diferentes niveles y los diferentes actores involucrados.

Que en virtud de lo expuesto, y con el objetivo de mejorar y profundizar la incorporación de la mirada de género en todas las acciones que se lleven a cabo, de manera integral y transversal, el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA se propone crear una Comisión de Equidad de Género, que de manera gradual y con la colaboración de diversos integrantes, lleve a cabo acciones que tiendan a disminuir las brechas de género, modificar las prácticas pedagógicas y mejorar las condiciones para que sean accesibles y equitativas para todas las personas, sin distinción de género, para el avance de los objetivos que se ha planteado dentro de las políticas educativas.

Que la presente creación de la Comisión de Equidad de Género del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA no implica cambios en las condiciones de prestación de servicios de su personal, ni tampoco erogación presupuestaria alguna.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 26.058, Decreto 668/17, Decreto 1895/02 modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Creación de la Comisión de Equidad de Género, en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA, de acuerdo a las acciones establecidas en el Anexo I (IF-2018-09935169-APN-INET#ME) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Invitar al equipo técnico del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA, referentes jurisdiccionales y representantes de Instituciones de todos los niveles de la Educación Técnico Profesional a formar parte y participar voluntariamente en el desarrollo de la Comisión de Equidad de Género.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

